

## **INFORME DE COMISARIO**

### **A los Accionistas de Finansariato S.A.**

En acatamiento al artículo # 279 de la Ley de Compañías y la Resolución # 92.1.1.3.0014 del 13 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías, en calidad de Comisario de Finansariato S. A., expongo a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información mostrada a ustedes por la Administración, acorde con la realidad financiera y resultado de operaciones de la Empresa por el año terminado al 31 de diciembre del 2017.

### **Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los Estados Financieros.**

La elaboración y presentación de los Estados Financieros, de conformidad con PCGA y las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera) es exclusiva responsabilidad de la Administración, así también como el diseño, preparación, presentación, y la implementación de los controles internos relevantes para la elaboración y revelación de tales Estados Financieros.

### **Responsabilidad del Comisario.**

Mi trabajo es pronunciar una opinión sobre los Estados Financieros de la Empresa, basada en la revisión generada, sobre el desempeño por parte de la Administración en las Normas Legales estatutarias, reglamentarias, así como también las resoluciones de la Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

He obtenido de los Administradores: Se realizó un estudio de mercado a partir del año 2017, y durante este período anual fue dedicado a la investigación y el desarrollo de sistemas y procedimientos, gracias a la cual se compiló una interesante base de datos de prospectivos clientes que permitirán operar a plena capacidad en el año 2018. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi dictamen.

#### **Opinión sobre Cumplimiento**

Tanto los ingresos como los gastos y costos directos son nulos durante el referido período, puesto que la empresa no opero durante el año 2016, dado que recién se constituyó en septiembre de ese año. Y consecuentemente no hubo Impuesto a la renta que pagar. He podido verificar que la Administración ha cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio y que los libros sociales de la Empresa, están adecuadamente manejados.

#### **Opinión sobre el Control Interno**

Basándome a los resultados de la revisión verificada, considero que la Administración de la Empresa ha determinado procedimientos de control interno adecuados lo cual constituye una gestión de información financiera confiable, conduciendo el manejo de los recursos financieros y administrativos de forma eficiente.

#### **Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral**

En cumplimiento a los dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformatoria al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2016 la Empresa no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la Ley para prestar este tipo de servicios.

#### **Informe sobre cumplimiento a la Ley de Compañías**

Es importante señalar que en mi calidad de Comisario de la Compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

  
**C.P.A. Carmen Mejía Saraguro**  
**Registro Profesional # G.12.872**  
**Comisario**